

## Manual de Organización y Funciones 2026

1. Gestionar políticas, planes, programas y proyectos para el funcionamiento (infraestructura y equipamiento) de las unidades educativas, que contribuyan al acceso de una educación digna y adecuada en coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales.
2. Desarrollar políticas, programas, proyectos y acciones de protección y restitución de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con diversidades sexuales y de género, en el territorio del municipio, a través de sus diferentes áreas de desarrollo.
3. Promover políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y atención de población en riesgo social: niñas, niños y adolescentes trabajadores y familias; personas en situación de calle y de escasos recursos del municipio de La Paz, brindando apoyo social, articulando la participación y el compromiso de la sociedad civil, individual y organizada, generando y motivando la corresponsabilidad social, solidaridad y resiliencia social para mejorar sus condiciones de vida.
4. Efectuar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes de la planificación de desarrollo socioeconómico de los sectores Educación, Salud, Deportes y Justicia, que se encuentran bajo su responsabilidad, en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación.
5. Efectuar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes de la planificación de mediano y corto plazo en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación.
6. Proponer normativa que enmarque las políticas educativas para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
7. Promover diversas formas educativas para el desarrollo social integral en el municipio de La Paz.
8. Impulsar la implementación del sistema de atención de la violencia en el marco de lo establecido en la Ley N° 348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente, otorgando a los equipos interdisciplinarios de la Unidad de Defensorías y Riesgo Social, independencia en la toma de decisiones para dar cumplimiento de forma oportuna y con celeridad a las normas que regulan su funcionamiento.
9. Gestionar acciones de asistencia humanitaria y de cobijo temporal a personas en situación de violencia, riesgo social, desplazadas y en casos de emergencia.
10. Gestionar la dotación y reposición de los servicios, bienes muebles e inmuebles, destinados a la educación; así como coordinar su mantenimiento.

11. Elaborar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de los servicios de salud y deportes, en coordinación con instancias nacionales y departamentales.
12. Promover y gestionar la ejecución de programas y proyectos para la promoción de servicios de salud y deportes.
13. Gestionar la formulación del Plan Municipal de Salud, en concordancia con los planes municipales, para realizar el seguimiento posterior a su ejecución.
14. Representar al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ante instituciones públicas, privadas, departamentales, nacionales e internacionales en materia de salud y deportes.
15. Estructurar, conformar e implementar la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud.
16. Promover la protección a los animales de compañía en el espacio territorial del municipio.
17. Remitir información referente al manejo y distribución de bienes de los servicios educativos, salud y deportes, a la Dirección de Administración General.
18. Coordinar con todas las unidades organizacionales de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, la ejecución y seguimiento adecuado de acciones implementadas en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral y Plan Estratégico Institucional vigentes.
19. Registrar y actualizar de manera periódica información de vulnerabilidades en el ámbito de su competencia, en el Sistema Integral de Gestión de Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades (SIGRAV).
20. Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.
21. Cumplir con principios, normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.
22. Administrar el Sistema de Procesos y Procedimientos de su unidad organizacional.
23. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
24. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.